



**MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACION**

III REUNION ANUAL ACEFER

Madrid, 30 de Octubre de 2007

ULTIMAS ACTUALIZACIONES DE LA NORMATIVA EUROPEA Y ESPAÑOLA SOBRE FERTILIZANTES

Luís Orodea García

Mariano Pérez Minguijón

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

EL SECTOR DE LOS FERTILIZANTES EN ESPAÑA

AÑO 2006. MACROMAGNITUDES AGRARIAS

- **CONSUMOS INTERMEDIOS** **15.10³ millones de euros**
 - Fertilizantes y enmiendas: 1,180 millones de € < > 7,9% del total de los insumos
 - Superior a la producción nacional de vino y mosto
 - La mitad de la producción de cereales

- **EL TOTAL DE ABONOS MINERALES 4.847 .10³ t**
 - N -- 979,4 10³ t
 - P₂O₅ _ 452,5 10³ t
 - K₂O . 413,7 10³ t

- **HABRIA QUE INCLUIR A LOS ORGANICOS, ORGANO-MINERALES Y ENMIENDAS**

EVOLUCION DE LOS PRECIOS DE LOS FERTILIZANTES

LOS FERTILIZANTES EN EL MEDIO AMBIENTE

- **CONTAMINACION DE LAS AGUAS POR NITRATOS**
- **ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE CAMBIO CLIMANTICO Y ENERGIA LIMPIA (EECCEL)**
 - **Medida 24 “ Reducción del uso de fertilizantes nitrogenados”, por dos razones:**
 - a) Alto consumo energético en su fabricación**
 - b) Emisiones de N_2O_x**

LINEAS DE ACTUACION DE LA MEDIDA 24

- **FOMENTO DE LA FERTIRRIGACION**
- **FORMACION Y DIFUSION DE UNA FERTILIZACION RACIONAL**
- **UTILIZACION DE EQUIPOS MECANICOS DE ABONADO EFICIENTES**
- **APOYO PARA LA ADQUISICION DE ESTOS EQUIPOS**

ORDEN SOBRE PRODUCTOS FORTIFICANTES

NOVEDADES EN LA NORMATIVA SOBRE FERTILIZANTES

- LEGISLACION VIGENTE
 - Reglamento 2003/2003, de 11 de octubre, relativo a los abonos.
 - Real Decreto 824/2005, de 8 de julio, sobre productos fertilizantes.

Principios generales

- Definir las características de los productos fertilizantes.
- Distinción entre abono y enmienda.
- Requisitos para su etiquetado.
- Control del mercado. Analítica.
- Adecuación al progreso técnico
- Poca atención a las propiedades físicas de los abonos.
- No regulan su aplicación.

Reglamento (CE) nº 2003/2003

- Aprobado por el Parlamento Europeo y el Consejo el 13 de Octubre de 2003.
- Refundición de todas las Directivas anteriores.
- De aplicación en todas la UE a los veinte días de su publicación en el DOCE. El 10 de Enero de 2004.
- Definición de “Abono CE”

- Etiquetado e indicaciones. (Normas UNE 12404)
- Abonos a base de nitrato amónico con N > 28%
- Medidas de control y laboratorios autorizados
- Adaptación a los anexos.

- Anexos del Reglamento
 - I. Lista de tipos de abonos CE
 - II. Márgenes de tolerancia.
 - III. Disposiciones técnicas relativas al N. A
 - IV. Métodos de toma de muestras y análisis.
 - V.
 - A) Expediente técnico para los nuevos tipos
 - B) Normas de acreditación de laboratorios.

Adaptación al progreso técnico

1. Reglamento (CE) nº 2076/2004 de la Comisión.

- Inclusión de un nuevo agente quelante, a propuesta de España, EDDHSA
- Modificación de la solubilidad del fósforo en el tipo 2 (c)
Superfosfato triple
Pasa del 93% al 85% el contenido en P_2O_5 soluble en agua

2.Reglamento (CE) nº 162/2007 de la Comisión

- Clarificar las características de los quelatos de hierro.
- Nueva relación de agentes quelantes, con indicación de isómeros y números CAS
- Corrección de métodos de análisis.

3. Futuras adaptaciones

- Creación de un nuevo apartado F “Inhibidor de la nitrificación y de la ureasa”.
 - Diciandiamida Nitrógeno amónico
 - NBPT Nitrógeno ureico
- Limitaciones de metales pesados en fertilizantes
- Declaración de otros nutrientes
- Inclusión de abonos orgánicos y órgano-minerales como abonos CE
- Revisión de los métodos de análisis (Mandato al CEN)
- Extender para otros micronutrientes lo actualizado para el Fe.

Real Decreto 824/2005, de 8 de julio sobre productos fertilizantes

- Aprobado por el Consejo de Ministros el 8 de julio de 2005.
- Propuesto por los Ministerios de:
 - Agricultura, Pesca y Alimentación
 - Industria, Turismo y Comercio
 - Sanidad y Consumo
 - Medio Ambiente.
- Objetivos:
 - Establecer la normativa básica en materia de productos fertilizantes
 - Normas de coordinación con las CCAA.

- **Fines:**

- Regular aspectos de carácter nacional del Reglamento (CE) nº 2003/2003.
- Definir y tipificar los productos distintos de los “abonos CE”.
- Garantizar riquezas y contenidos
- Prevenir riesgos para la salud y el medio ambiente.
- Inscripción previa en el Registro de abonos y enmiendas con componentes orgánicos

Aspectos más destacados del R.D. 824/2005

- Terminología y definiciones
- Ambito de aplicación y exclusiones.
- Grupos y tipos de productos.
- Requisitos del fabricante.
- Registro de productos fertilizantes.
- Adaptación de los anexos.
- Medidas de control. Laboratorios.

Anexos:

- I. Relación de tipos de productos fertilizantes
- II. Identificación y etiquetado
- III. Márgenes de tolerancia.
- IV. Lista de residuos orgánicos biodegradables.
- V. Criterios para fertilizantes con componentes orgánicos.
- VI. Métodos analíticos
- VII. Instrucciones para la inclusión de nuevos tipos.

Actualización y desarrollo del Real Decreto 824/2005

- Orden APA 260/2006 (BOE 09-92-06)
 - Modelo normalizado de comunicación al Registro de Productos Fertilizantes
- Orden APA 1593/2006 (BOE 20-05-06)
 - Creación y regularización del Comité de Expertos en Fertilización.
- Comunicación en pág. Web del MAPA 22/11/06
 - Requisitos para la certificación de fabricación de productos fertilizantes

Proyectos legislativos

- Modificación del Real Decreto 824/2005
 - Transporte de abonos calificados como peligrosos.
Envasado y ADR
 - Corrección de erratas.
 - Modificaciones de carácter técnico.
- Actualización de los anexos

Orden APA por la que se modifican determinados anexos del R.D. 824/2005

- Anexo I
 - **Solución nitrogenada: 15% N**
 - Declaración de secundarios con contenidos menores a los del Reglamento.
 - **Solución nitrogenada con secundarios: 6% N**
 - >5% de CaO, 4% de HgO ó 17% de SO₃
 - **Acido fosforico. Nueva definición**
 - **Solución potásica:**
 - 6% de K₂O
 - Solución sulfato potásico
 - Contenido declarable de SO₃ si supera el 2,5%.

- **Solución NPK, NP, NK, PK**
 - Contenidos inferiores a los abonos CE
- **Solución NPK**
 - Como en abonos CE, salvo declaración de contenido
- **Solución de acetato cálcico**
- **Correcciones en mezclas de Ca y Mg**
- **Eliminado el quelato de hierro, al haberse modificado el Reglamento**
- **Aminoácidos. Aminograma cualitativo**
- **Especificaciones en enmiendas**
- **Humedad mínima en compost**

Anexo II. Etiquetado

- **Declaraciones de micronutrientes**
 - Solamente en abonos minerales y cuando se incorporan.
- **Declaraciones de Cu y Zn**
 - En los de origen orgánico cuando sobrepasen las concentraciones de 70 y 200 mg/kg (clase A).
- **Declaraciones optativas**
 - P_2O_5 soluble en agua en los abonos orgánicos.
 - Libre de cloruro, cuando sea inferior al 0,3%.

Anexo III. Tolerancias

- **Eliminadas las referencias a los “abonos CE”**
- **Incorporación de los nuevos tipos de abonos.**
- **En el pH pasa a $\pm 1,0$, en lugar de $\pm 0,5$**

Anexo IV. Métodos de Análisis

- **Materia orgánica por calcinación**
- **Carbono orgánico**
- **(o-p) EDDHA y EDDHSA**
- **Diciandiamida**
- **Abonos de liberación lenta**

**MUCHAS GRACIAS POR
SU ATENCION**